Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

dencia de la Rl. Audiencia del Territorio y todo vajo de su Responsabilidad, y con arreglo a ordenanza municipal cometiendose su devida execucion con estrecho encargo al Sr. Presidor del mes y Diputacion de Abastos, procurando celar en particular el mejor despacho de las Carnes sin permitir que se introduzcan en sus libras los Cascos de Cavesa, y Morros por que estas se han de despachar, con separacion partidas, ó enteras, y a la entrada de la Carniceria segun se acostumbra en las Poblaciones, Cultas y de Policia: Tambien aprueva el Ayuntamto. la Rendicion de las Cuentas de que trata la anterior propuesta por el Fiel executor, recomendandole al mismo tiempo el celo y Vigilancia de la Carniceria correspondiente a su oficio ó empleo, haciendo uso de la facultad que tiene para denunciar qualquiera desorden ante la Rl. Justicia para su condigno castigo y Correccion con la anuencia del Ayuntamto. en caso necesario ——

Sobre Catedra de Latinidad y Primeras Letras

Tratose del Util y perfecto establecimiento de los establecimientos de la Catedra de Grammatica y escuelas de primeras Letras para la mejor educacion y enseñanza de los niños, y Jovenes de esta poblacion con estrecho encargo del Ayuntamiento, y Justicia conforme a la Rl. Instruccion de Corregidores, y Alcaldes mayores, y posteriores Superiores Ordenes Comunicadas, y con el detenido pulso que merece tan Importante servicio en utilidad de la Causa publica, se acordó nombrar como se nombraba una Comision para